



Boletín

Informativo



Estimado Cliente:

Te recordamos presentar las siguientes declaraciones informativas conforme a las disposiciones fiscales vigentes:

A más tardar el 15 de febrero de 2018:

- ✓ Del subsidio para el empleo pagado a los trabajadores.
- ✓ De las operaciones de financiamiento del extranjero.
- ✓ Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.
- ✓ Información de los empleados que hayan adquirido acciones o títulos valor.
- ✓ Información sobre las deducciones de pérdidas por créditos incobrables.
- ✓ Para las personas morales con fines no lucrativos, presentar declaración en la que determinen el remanente distribuible y declaración anual de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas.

Durante el mes de febrero:

- ✓ Información sobre los ingresos generados en territorios con regímenes fiscales preferentes.



Conjuntamente con la declaración del ejercicio:

- ✓ Información sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas residentes en el extranjero.

Esperando que el contenido de este Boletín sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que se requiera.

Atentamente,

Área Fiscal.